Alcaldía de El Carmen de Viboral

RESOLUCIÓN 4655

FECHA: 03 AGO 2026

El Carmen de Viboral

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N.° SASI-14-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y BODEGAJE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO"

El Secretario de Infraestructura del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 7104 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020, el Decreto Municipal N.° 103 del 20 de octubre de 2025, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites correspondientes para la adjudicación del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N.° SASI-14-2026, que tiene por objeto: "SUMINISTRO Y BODEGAJE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO" conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015.

b. Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal realizó los estudios previos como soporte para elaborar los pliegos del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N.° SASI-14-2026.

c. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, publicó en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el Proyecto de Pliegos y posteriormente el Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos. Asimismo, mediante Resolución N.° 4417 del 22 de julio de 2026, se dio apertura al proceso.

d. Que, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y con base a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas. Asimismo, se dio contestación a todas las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

e. Que el plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso es de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

f. El presupuesto oficial para la presente selección, corresponde a la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($918.467.598) IVA incluido, y demás impuestos de ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 408 del 28 de enero de 2026.

g. Que en desarrollo de del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N.° SASI-14-2026, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE:	NIT/CEDULA:
FADUQUIN S.A.S.	901.271.577-8
COMUNFER S.A.S.	901.016.550-8
INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S.	830.138.573-3

h. Que, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo y una vez realizada la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas dentro del proceso, el Comité Evaluador según consta en el Informe de Evaluación de fecha veintiocho (28) de julio de 2026, verificó que las propuestas por parte de los oferentes FADUQUIN S.A.S., identificado con NIT 901.271.577-8, COMUNFER S.A.S., identificado con NIT 901.016.550-8, e INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con NIT 830.138.573-3, no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes y por lo tanto en principio no se encontraron habilitados. En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, se otorgó el término establecido en el cronograma del proceso para que los proponentes procedieran a subsanar los requisitos observados.

i. Que el Informe de Evaluación antes mencionado fue puesto a disposición de los interesados en concordancia con las disposiciones legales y definidas en los Pliegos de Condiciones. Por tanto, el día, 29 de julio de 2026, a través de la plataforma del SECOP II, solo se evidenció subsanación por parte del oferente FADUQUIN S.A.S., identificado con NIT 901.271.577-8. Se indica claramente que los oferentes COMUNFER S.A.S., identificado con NIT 901.016.550-8, e INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con NIT 830.138.573-3, no subsanaron sus falencias identificadas.

j. Que mediante, Informe de Evaluación fechado el tres (3) de agosto de 2026, el Comité Evaluador, verificó la documentación subsanada por el oferente, estableciendo que, FADUQUIN S.A.S., identificado con NIT 901.271.577-8, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, por lo tanto, fue el único en quedar habilitado para la apertura del sobre económico.

k. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades, la fecha de apertura del sobre económico estuvo prevista para el día tres (3) de agosto de 2026, a las 10:00 horas, llegada la fecha y hora señaladas, la Entidad procede a realizar la apertura del sobre económico de FADUQUIN S.A.S., identificado con NIT 901.271.577-8, el cual fue el único habilitado en el informe de evaluación preliminar. En dicho acto se constató que el proponente presentó una propuesta por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($918.467.598), cumpliendo con todo lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

l. Que, conforme a lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4, se establece que: *"Habrá subasta inversa siempre que existan, como mínimo, dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica."*

m. Dadas las precisiones anteriores, la Entidad considera pertinente adjudicar el contrato al señor SANTIAGO ARLEY DUQUE PÉREZ, identificado con C.C. 1.036.393.178, Representante Legal de FADUQUIN S.A.S.,

identificado con NIT 901.271.577-8.

n. De conformidad con las normas legales y debidamente facultado por el Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, corresponde a la Secretaría de Infraestructura, como jefe de esta Dependencia, adjudicar el contrato resultante del proceso de selección,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar al señor SANTIAGO ARLEY DUQUE PÉREZ, identificado con C.C. 1.036.393.178, Representante Legal de FADUQUIN S.A.S., identificado con NIT 901.271.577-8, el contrato que tiene por objeto: "SUMINISTRO Y BODEGAJE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO", por el valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($918.467.598), plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, y conforme a los servicios requeridos, cantidades, precios, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, así como lo dispuesto en los documentos previos y pliego de condiciones definitivo del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y se entiende debidamente notificado mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II, siendo irrevocable y obligatorio. En consecuencia, al Municipio de El Carmen de Viboral y el contratista se obliga al cumplimiento del mismo.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSÉ MORENO SOTO
Secretario de Infraestructura

Acción	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Julián Santiago Otálvaro Hincapié	Abogado Contratista – Oficina de Contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Juan José Moreno Soto	Secretario de Infraestructura	